

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

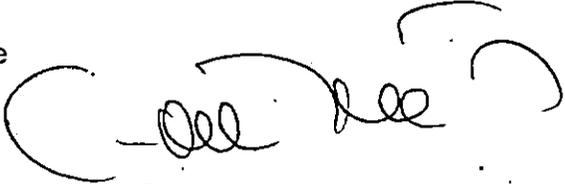
17 ENE. 2023

El artículo 115 del Código General del Proceso, prevé "El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene. El juez expedirá certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia en el expediente, y en los demás casos autorizados por la ley"

La solicitud que antecede respecto de la certificación no se encuadra a cabalidad dentro de lo contemplado en la referida norma, por lo que el peticionario deberá aclararla y ajustarla teniendo en cuenta lo previsto en ella.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03. Hoy El Srio. 18 ENE 2023  <b>RUTH MARGARITA MIRANDA P.</b></p>
---